



Río Gallegos, 16 de marzo de 2023.-
Expte. N° 531.191/MTEySS/2022

ACTA N° 12

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de marzo de 2023, siendo las 17:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Sra. Viviana Andrea LAZARTE titular del D.N.I. N° 27.098.909 (Directora Superior AMA); la Dra. María Eugenia PEROTTI, titular del D.N.I N° 35.570.797 (Directora de Asuntos Legales) el Sr. Alejandro FAURE titular del D.N.I. N° 31.378.940 (Gerente de Administración AMA); el Sr. Pedro SILVA titular del D.N.I. N° 31.198.610 (Director de Relaciones Laborales y Capacitación); por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** el Sr. Alberto LLAIPEN titular del D.N.I N° 28.009.074 y la Sra. Claudia FRANCO titular del D.N.I. N° 21.353.456; por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo Srta. Meliza GONZALEZ.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos y todas, siendo las 17:30 horas, damos inicio a la presente mesa de redacción del CCT Sectorial de AMA. Sin la presencia de las entidades Sindicales UPCN y APAP estando debidamente notificado.

Luego de debatir, las partes pre-acuerdan el siguiente artículo:

***Agrupamiento:** Se entenderá por "agrupamiento" al conjunto de trabajadores que desarrollan funciones y puestos de trabajo de la misma naturaleza funcional, y de acuerdo al grado de educación formal que se exija en cada caso.*

El personal queda comprendido en uno de los siguientes Agrupamientos:

- a) *General: cuando fuera seleccionado para desarrollar puestos o funciones que comporten realizar tareas de finalidades administrativas, operativas, de mantenimiento y servicios generales, principales complementarias y auxiliares. Comprende a los Niveles A, B, C y D.*
- b) *Técnico: cuando fuera seleccionado para desarrollar puestos o funciones que comporten realizar tareas técnicas específicas, habilitantes y relacionadas con su función en el organismo, que acrediten la posesión de título secundario con orientación técnica de más de 5 años de duración, título de pregrado universitario o título habilitante otorgado por establecimientos de enseñanza superior e institutos terciarios correspondientes a carreras con ciclo de formación de duración no inferior a DOS (2) años, y/o certificaciones de cursos, capacitaciones o nivel de estudio que acrediten idoneidad para la tarea asignada de carácter de asistencia e inherente a la función a desarrollar, otorgado por autoridad competente en la materia. Comprende a los Niveles A, B1 y C1.*
- c) *Profesional: cuando fuera seleccionado para desarrollar puestos o funciones de asistencia, operatividad, logística y gestión, que exijan necesariamente acreditar la posesión de*



*título de grado universitario correspondiente a carreras con ciclo de formación de duración NO inferior a CUATRO (4) años reconocidas oficialmente, para desempeñar tareas propias de su incumbencia profesional. Comprende a los Niveles A1, A2 y A3.
Se llevan para analizar "DE LOS NIVELES"*

No siendo para más se fija un cuarto intermedio para el día 31 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, en lugar a confirmar. Se firman ocho (8) ejemplares del mismo tenor.



FLAVIA MELIZA GONZALEZ
Directora General Convenciones
Colectivas de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social